



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Tres de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00097-00

Observa el Despacho que, a la fecha de expedición de este proveído se continúan haciendo retenciones al demandado Héctor Jaime Franco Ariza, siendo efectuada la última el 21/02/2022: [17RelacionTitulos.pdf](#), por lo que se requiere al abogado Andrés López González, quien también ostenta la calidad de apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso que cursa en este mismo Estrado Judicial, bajo el Radicado 2020-00098, a fin de que diligencie el oficio ante el empleador del demandado, a fin de que cesen las deducciones a órdenes de este proceso y se continúe efectuándolas a favor del expediente 2020-00098 por continuidad de la medida de embargo, tal y como fue ordenado en el auto de terminación proferido el 24 de noviembre de 2021.

Por último, se procede con la expedición de orden de entrega de dineros a la parte actora y demandada para ser abonados en la cuenta bancaria informada. Una vez autorizados en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los mismos, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a la parte para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones – 2022” si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab411ad031d2cf3d14754bcdd1506ec3f02b194c123907d17918c2f4fdabb06**

Documento generado en 03/03/2022 11:42:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**